

que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, "El Diluvio" y "Las Noticias", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 4 de Noviembre de 1937
El Secretario,
F. ZUBELDIA
X.—

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito intransitable número 187.691, de pesetas nominales 16.500 en Deuda Amortizable 3 por 100 emisión 1928, expedido por esta Sucursal en 20 de Mayo de 1936 a favor de "La Preservatrice", Compañía de Seguros, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, "La Vanguardia" y "Las Noticias", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 23 de Octubre de 1937.
El Secretario,
F. ZUBELDIA
X.—

L A E Q U I T A T I V A
(FUNDACIÓN ROSILLO)

COMPANÍA ANONIMA DE SEGUROS.—RIESGOS DIVERSOS

Convocatoria a Junta general de Accionistas

En cumplimiento del artículo 2.º del Decreto del Ministerio de Hacienda y Economía, fecha 2 de Septiembre (GACETA del 3), se convoca a Junta general de Accionistas de la expresada Sociedad, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo a las 18 horas, en el domicilio social, Alcalá, 65, al solo efecto de elegir por los comparecientes con derecho a emisión de voto, un vocal, en representación de los accionistas, para el puesto vacante en el Consejo de Administración de la Sociedad, creado por la disposición citada. La condición de accionista se justificará por la presentación del correspondiente extracto de inscripción hasta una

hora antes de la señalada para la convocatoria. No se hará más que la presente convocatoria.

Madrid a 26 de Octubre de 1937.
El Interventor del Estado,
ANTONIO CRESPO
X.—

L A E Q U I T A T I V A
(FUNDACIÓN ROSILLO)

COMPANÍA ANONIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Convocatoria a Junta general de Accionistas

En cumplimiento del artículo 2.º del Decreto del Ministerio de Hacienda y Economía, fecha 2 de Septiembre (GACETA del 3), se convoca a Junta general de Accionistas de la expresada Sociedad, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo a las 17 horas, en el domicilio social, Alcalá, 65, al solo efecto de elegir por los comparecientes con derecho a emisión de voto, un vocal, en representación de los accionistas, para el puesto vacante en el Consejo de Administración de la Sociedad, creado por la disposición citada. La condición de accionista se justificará por la presentación del correspondiente extracto de inscripción hasta una hora antes de la señalada para la presente convocatoria.

Madrid a 26 de Octubre de 1937.
El Interventor del Estado,
ANTONIO CRESPO
X.—

REQUISITORIAS

En el Juzgado de 1.ª instancia de Alcalá de Henares, se han seguido autos de menor cuantía en concepto de pobre, por don Juan Llanos Melero, como marido legal y representante de doña Juliana Airlés Oliva, contra don José García Díaz, hoy sus herederos, doña Carmen de Diego Castañera y doña Josefa García de Diego, sobre pago de 3.843, pesetas, 44 céntimos, habiéndose dictado la siguiente:

Providencia: Juez Sr. Ochoa.—Alcalá de Henares, 4 de Octubre de 1937.

Guárdese y cumpla lo que se ordena por la Superioridad en su anterior carta-orden, acúcese su recibo y el de la certificación que se acompaña, y hágase saber a las partes la venida de los autos.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe. A. Ochoa.—Ante mí. Martín Muro."

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a doña Carmen de Diego Castañera, y a doña Josefa García de Diego, y que mediante a desconocerse cuáles sean sus actuales paradero y domicilios, se inser-

tará en la Gaceta de la República, expido la presente con el Visto Bueno del señor Juez. Alcalá de Henares, a 15 de Octubre de 1937.—El Sr. Juez, Ochoa.—El Secretario, Martín Muro.

J. C.—459.

GARCIA MARTINEZ (Juana), mayor de edad, casada, natural de Vélez Blanco, domiciliada últimamente en Masnou, comparecerá en término de cinco días, a contar desde la publicación del Edicto, ante el Juzgado de Instrucción de Mataró, sito en la calle de Casas Sala, número 5, para la práctica de una diligencia en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 50 del 1936; apercibiéndola que de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Mataró, 25 de Octubre de 1937.—El Juez de Instrucción, accidental, Vladimiro Cirés. — El Secretario, José Miquel.

J. O.—2.253.

Vladimiro Cirés Marlés, Juez Popular Local, accidentalmente en funciones de Juez de Instrucción de Mataró y su Partido.

Por el presente, que se libra en méritos del sumario núm. 81 de 1937, por estafa, se cita y llama al procesado ROSES RECASENS (José), hijo de José y de Pabla, natural de Arbucias, de profesión cochero, de 57 años de edad, de estado soltero y domiciliado últimamente en Arbucias (Garage de casa Reus), a fin de que dentro del término de seis días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, de Mataró, sito en la calle de Casas Sala, núm. 5, al objeto de constituirse preso, como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y mando a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido procesado, procedan a su captura y traslado, con las seguridades debidas, a la prisión correspondiente, a disposición de este Juzgado.

Mataró, 25 de Octubre de 1937. — El Juez de Instrucción actual, Vladimiro Cirés. — El Secretario, José Miquel.

J. O.—2.254.

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita al Director o Gerente de la Compañía de Seguros "Aragón", domiciliado en

Zaragoza, para que en término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mula, a ofrecerle el procedimiento, conforme dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por incendio, instruida por dicho Juzgado con el núm. 146 de 1936.

Mula, 2 de Octubre de 1937.—Pedro Luis Haye.—El Secretario, José Gironés.

J. O.—2.255.

CASAS GADEA (Abelardo), de

31 años de edad, casado, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Hospitalet, Pasaje Carbonell, número 13, Barriada "Can Picha", procesado en el sumario 165 de 1937, sobre coacciones y hurto, comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado de Instrucción de Roses de Llobregat, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 27 de Octubre de 1937.—El Juez, Agustín Malla.—El Secretario, P. Torrents Claret.

J. O.—2.256.

CANO PEREZ (Luis), apodado "Cano", de 33 años de edad, hijo de José y Carmen, casado, natural de Serón, domiciliado últimamente en Hospitalet, calle de Francisco Maciá, 11 ó 16, procesado en el sumario 108 de 1937, comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado de Instrucción de Roses de Llobregat, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 27 de Octubre de 1937.—El Juez, Agustín Malla.—El Secretario, José Costa.

J. O.—2.257.

QUEROL OLIET (Angel), apodado "Catalá", hijo de Adrián y Mariana, de 44 años de edad, casado, natural de Forcall, domiciliado últimamente en Hospitalet, Plaza de la República, núm. 10, procesado en la causa núm. 108 de 1937, comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado de Instrucción de Roses de Llobregat, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 27 de Octubre de 1937.—El Juez, Agustín Malla.—El Secretario, José Costa.

J. O.—2.258.

DOMINGO JUSTE (Florencio), apodado "Coca", de 36 años de edad, hijo de Pedro y María, casado, natu-

ral de Alpeñas, vecino de Hospitalet, domiciliado últimamente en la calle Vía Durruti, núm. 220, procesado en la causa núm. 108 de 1937, comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado de Instrucción de Roses de Llobregat, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 27 de Octubre de 1937.—El Juez, Agustín Malla.—El Secretario, José Costa.

J. O.—2.259.

EDICTO

Don Francisco Michavila Peyrat, Juez de Instrucción interino, de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por el presente Edicto, que se libra en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye por este Juzgado con el núm. 8 del año actual, sobre muerte, lesiones y daños por descarrilamiento de un tren que conducía tropa, ocurrido el día 30 de Abril del corriente año, entre la estación de Benicarló y el apeadero de Peñíscola, y en razón a ignorarse el punto de su respectiva residencia actual, se cita a los individuos Francisco Besó Moreno, Manuel Gil Merino, Manuel Pardo Ramón, José Pi Lluch, Juan Giner Cebriá y Luis Bayo Herrera, todos ellos soldados de la 115 Brigada Mixta, que iban en dicho tren y resultaron lesionados, a fin de que dentro del término de diez días, contados del siguiente al de la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Vinaroz, al objeto de prestar declaración en el meritado sumario, bajo apercibimiento de paralles, en su caso, el perjuicio a que hubiere lugar. Debiendo poner en conocimiento de este Juzgado, en el caso de no efectuar su comparecencia ante el mismo, el lugar de su actual residencia. Al propio tiempo, y por medio del presente, se les instruye a dichos lesionados de los derechos y acciones que les confiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vinaroz, 29 de Octubre de 1937.—Francisco Michavila.—El Secretario Judicial, Luis Cabeza.

J. O.—2.260.

Don Aniceto Sánchez Martín, interinamente Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y detención del autor o autores de la sustracción, a Carmen Mateo Díez, de un monedero de hilo con cremallera conteniendo un billete de cien pesetas, otro de cincuenta, dos de diez y uno de cinco además de cuatro o cinco pesetas

en monedas de una peseta y seis fichas de panes, hecho que se dice ocurrido en la mañana del 22 de Octubre último en el Economato Ferroviario "La Equidad", de esta población, los que, caso ser habidos, serán puestos a la inmediata disposición de este Juzgado juntamente con el metálico y demás sustraído, por estar así acordado en el sumario que tramito con el número 117, del corriente año por hurto.

Dado en Alcázar de San Juan, a 2 de Noviembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Aniceto Sánchez.—El Secretario, Juan M. Majo.

J. O.—2.261.

Don Antonio Viñas González, accidentalmente Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a la procesada Araceli Contreas Pérez, cuya última residencia tuvo en Villanueva de Córdoba y su actual paradero se desconoce, para que en el plazo de diez días, a partir de la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para hacerle entrega de la cantidad de cincuenta pesetas que le fueron intervenidas en el sumario número 37 de 1937, por robo, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en cumplimiento a carta orden de la Superioridad.

Dado en Almodóvar del Campo, a 30 de Octubre de 1937.—El Juez de Instrucción, Antonio Viñas.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.262.

Doña María Alvarez Pérez, natural de Acebedo de Marrubio, de estado soltera, profesión camarera, de 22 años, hija de Francisco y de Bienvenida, domiciliada últimamente en la calle Terre, Torre Angela, procesada por robo, causa número 160 de 1937, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, Secretaría de Marcos Benet, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Barcelona, 29 de Octubre de 1937.—El Juez de Instrucción, José Bordas.—El Secretario, Marcos Benet.

J. O.—2.263.

Por el presente se cita a los ignorados derechohabientes del difunto Pablo Otal, que falleció el día 28 del pasado mes de Septiembre a consecuencia de accidente de automóvil, para que dentro de quinto día comparezcan ante este Juzgado de Instrucción situado en la planta baja, derecha, de la casa número 35 de la Rambla de Aragón de esta ciudad, al objeto de ofrecerles el procedimiento en el sumario que se instruye sobre lesiones y sucesiva

muerte del mismo, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lérida, 22 de Octubre de 1937.—
El Secretario Judicial, Antonio Oliver y Roca.

J. O.—2.264.

KAISER HERRAIZ (Francisco), de 41 años de edad, hijo de Bartolomé y de Cátedra, de estado soltero, comisionista, vecino de Arquillos, natural de Arquillos, domiciliado últimamente en Arquillos, donde trasladó su residencia de Linares, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días, contados desde que aparezca la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión, acordada por la Audiencia Provincial de Jaén, por auto de 8 de Octubre de 1937, dictado en causa núm. 7, de 1937, sobre Estafa, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 29 de Octubre de 1937.—
El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—2.265

Don Angel Pérez Díaz, Juez de Instrucción número 6, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Vicente Aguilera, de 39 años, casado, carrero, natural de Barcelona, hijo de Francisco e Isabel, domiciliado últimamente en la calle Mayor, 26, 2.º izquierda, como comprendido en el caso primero del artículo 835, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en la Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el acto de procesamiento y prisión contra el dictado en sumario seguido con el número 297 de 1937, por resistencia, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión de San Antón.

Madrid, 4 de Noviembre de 1937.—
El Juez de Instrucción, Angel Pérez

Díaz.—El Secretario, Román de Oro.

J. O.—2.266.

Por el presente se cita a los padres del niño Luis Arroyo Fontar, para declarar y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario número 6, incoado en este Juzgado de Instrucción del partido de Getafe, actuando en la Capital, con arreglo al artículo 21 de la Ley Orgánica, por muerte del expresado niño, a consecuencia de una descarga eléctrica, hecho ocurrido en Carabanchel Alto el 25 de Octubre de 1936.

Comparecerán en el aludido Juzgado sito en el Palacio de Justicia, piso tercero, en término de quinto día, con tal objeto, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiera lugar.

Madrid, 29 de Octubre de 1937.—
El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

J. O.—2.267.

Por el presente se cita a José de Basave Larrañaga, domiciliado últimamente en Bilbao, calle del Cónsul de Echavarrieta, 7, 1.º derecha, y en su defecto a los parientes más próximos del interfecto Eusebio Basave Rehanis, para declarar y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario número 502 de 1936, incoado en este Juzgado de Instrucción del partido de Getafe, actuando en esta capital, con arreglo al artículo 21 de la Ley Orgánica, por lesiones y muerte consecutiva de Eusebio Basave Echanis, a consecuencia de choque de automóviles, hecho ocurrido en Villaverde el 4 de Octubre del año último.

Comparecerán en el aludido Juzgado sito en el Palacio de Justicia, piso tercero, en término de quinto día, con tal objeto, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiera lugar.

Madrid, 28 de Octubre de 1937.—
El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

J. O.—2.268.

En el expediente tramitado por el Juzgado de Instrucción número seis de esta Capital, bajo el número tres de orden del corriente año, contra Pablo García Plaza, sobre elevación de precios en artículos de primera necesidad, se ha dictado con fecha primero de Noviembre actual, la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Resultando probado y así se declara: Que el día ocho de Octubre último por el Guardia de Seguridad

Rogelio Fermeño Fayol, fué detenido el expedientado Pablo García Plaza, que en su oficio de vendedor ambulante, vendía en la Plaza del Progreso pastillas de jabón, que según su propia confesión, eran de una marca, al parecer extranjera denominada "Tabor", al precio de tres pesetas cincuenta céntimos cada una, siendo su verdadero precio, según dictamen pericial, el de dos pesetas dada la clase, tamaño y calidad de las pastillas. Al encartado en el acto de la detención se le intervinieron seis de dichas pastillas y en el reconocimiento que se practicó en su domicilio por los Agentes del Cuerpo de Investigación y Vigilancia se le intervinieron también entre otros muchos efectos de oro y plata, diferentes ornamentos de iglesia y una cinta monárquica con un escudo, cuatro cajas de jabón de afeitar en polvo "Santecler", veinticuatro paquetes de jabón en polvo, trece cajitas de jabón también en polvo marca "Estela", cinco pastillas de jabón perfumado número dos, y seis barras de jabón de afeitar marca "Sutil", con ánimo sin duda de acaparamiento y obtener con tales productos un lucro excesivo. Considerando Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo García Plaza, a la pena de mil pesetas de multa, que hará efectivas para su destino a las atenciones que originen los gastos de guerra, o en otro caso, acreditada su insolvencia, ponerle a disposición del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para la prestación de su trabajo de modo obligatorio en favor del Estado o Municipio; comuníquese a la Comisaría de Vigilancia de los Distritos Latina-Inclusa de esta Capital por medio del correspondiente oficio, y para que a su vez lo participe a este Juzgado el destino que haya dado al jabón intervenido. Publíquese esta resolución en los periódicos oficiales y ordinarios, en los sitios de costumbre, mercados y plazas, enviándose nota de la misma en relación bastante a la radio para su publicación, y pudiendo ser constitutivo de otros delitos del que se menciona por la presente de la competencia de los Juzgados de Evasión de capitales y desafección al Régimen, dedúzcase testimonio con los particulares necesarios para su remisión a los referidos Juzgados y a cuya disposición quedará el inculcado en este procedimiento a los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Pérez Díaz.—
El Secretario, Román de Oro.

J. O.—2.269.